

cuentra expulso, ha solicitado salvo-conducto para regresar al país.

Vista la 23 atribución del artículo 51 de la Constitución del Estado.

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

RESUELVE:

Se concede salvo-conducto, para que pueda regresar al país al señor Abelardo Moscoso, debiendo efectuar su regreso por el puerto de esta Capital.

§ El ciudadano Ministro de lo Interior y Policía queda encargado de comunicar la presente Resolución.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 5 días del mes de Marzo de 1895; año 52 de la Independencia y 32 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía.—P. A. Llubes.

Refrendada: El Ministro de Relaciones Exteriores.—Enrique Henríquez.

Núm. 3494.—RESOLUCION de P. E. autorizando al Señor Ambrosio P. Valiente y Del Monte para ejercer su profesión de Licenciado en Medicina y Cirujía en todo el territorio de la República.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el señor Don Ambrosio Porfirio Valiente y Del Monte se ha dirigido al Ministerio de lo Interior y Policía, en fecha 5 de Febrero próximo pasado, solicitando permiso para ejercer su profesión de Licenciado en Medicina y Cirujía; y habiendo exhibido el título á que se contraen los artículos 40 y 41 de la "Ley sobre Juro Médico de la República;" y visto el in-

forme presentado por el Juro Médico, que acredita la legalidad de dicho título, según la práctica establecida para expedir títulos universitarios,

RESUELVE:

Autorizar, como por la presente autoriza, al señor Don Ambrosio Porfirio Valiente y Del Monte, Licenciado en Medicina y Cirujía, de la Universidad de la Habana, para que pueda ejercer su profesión en todo el territorio de la República.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 6 días del mes de Marzo de 1895; año 52 de la Independencia y 32 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía.—P. A. Lluberes.

Núm. 3495.—CONCESION para el establecimiento de un ingenio central de azúcar de caña en San José de los Llanos, otorgada por el P. E. en favor del ciudadano Francisco Villeta.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Vista la solicitud de fecha 16 de Febrero último, que dirige el señor Francisco Villeta al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, encaminada á reca-bar del Estado determinadas franquicias para el establecimiento de un Ingenio Central en San José de los Llanos, que se denominará “Estrella del Este”;

Considerando: que el fomento de dicho ingenio Central habrá de producir inmediato y crecido provecho á aquella importante Común;

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

RESUELVE:

Conceder, como por la presente concede, al Señor Francis-